SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos dirigidos al impulso de acciones de Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria (DI) dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS AL IMPULSO DE ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (DI) DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

El PND también tiene como propósito generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población. Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incremente el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Alcanzar cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los/las y campesinos/as y pequeños/as productores/as agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que en el marco del Año Internacional de la Agricultura Familiar (AIAF) 2014 tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala al centrar la atención mundial sobre su importante papel en la lucha por la erradicación del hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición, para mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y lograr el desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquél que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (DI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo integral y bienestar de las personas, familias y comunidades en situación de marginación, rezago y exclusión social, por medio de la elaboración de diagnósticos y proyectos participativos que les permitan identificar sus necesidades y oportunidades, así como el impulso de iniciativas de desarrollo local, integral y sustentable con perspectiva de género para combatir la pobreza rural y urbana que contribuya a incrementar la calidad de vida de mujeres y hombres.

Específicos

1. Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, mediante procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales, aunado a que fomenten la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión de la comunidad.

2. Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y de pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural e integrando la perspectiva de género.

3. Mejorar las condiciones de infraestructura básica de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, además de que responda a las necesidades particulares tanto de mujeres como de hombres.

4. Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, que propicien el desarrollo sustentable y establezcan medidas de adaptación y mitigación ante los posibles riesgos provocados por cambios ambientales, desde una perspectiva de derechos y con enfoque de género.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del Objetivo Específico 1 (Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, mediante procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales, aunado a que fomenten la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión de la comunidad.

1.1 Capacitación con perspectiva de género para participar personal y colectivamente en la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad, poniendo especial atención en el empoderamiento de las mujeres de la comunidad, a través del fomento a su liderazgo y participación activa.

1.2 Capacitación para la definición de estrategias y figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, para la realización de proyectos comunitarios de desarrollo local, con énfasis en la participación igualitaria de mujeres y hombres de la comunidad.

1.3 Capacitación para la creación y/o consolidación de redes y asociaciones productivas constituidas por grupos o empresas sociales en las comunidades, que busquen vincularse activamente con las empresas medianas y grandes situadas en el territorio, bajo un esquema de comercio justo, para asegurar en lo posible la venta de sus productos y la permanencia de sus emprendimientos.

1.4 Capacitación para la recuperación y valoración de sistemas productivos locales tradicionales.

1.5 Promoción de la educación ambiental para la sensibilización en torno a la conservación y preservación del ambiente.

Derivadas del Objetivo Específico 2. (Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y de pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural e integrando la perspectiva de género.

2.1 Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios, y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo o economía solidaria.

2.2 Elaboración y comercialización de productos artesanales o de mínima capitalización, realizados por grupos en situación de vulnerabilidad (jornaleros/as agrícolas, pueblos indígenas, migrantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, o niñas, niños y jóvenes), que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos, además de que se efectúen acciones para el empoderamiento de estos grupos que propicien la igualdad de género y no discriminación en la comunidad.

2.3 Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural amigable con el ambiente, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, que instrumenten además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha.

2.4 Adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables que diversifiquen las actividades económicas y eleven la productividad de las microempresas locales, con base en la generación de valor agregado de sus productos y la incorporación en cadenas productivas locales.

Derivadas del Objetivo Específico 3 (Mejorar las condiciones de infraestructura básica de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, además de que responda a las necesidades particulares tanto de mujeres como de hombres.

3.1 Realización de trabajo colectivo para mejorar la infraestructura básica y vivienda en coordinación con instancias de gobierno, integrando el análisis de género para determinar las necesidades específicas de mujeres y hombres de la comunidad.

3.2 Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias), que tengan un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias, así como buscar la distribución equitativa de las tareas domésticas entre las personas que integran el hogar.

3.3 Generación de prototipos de vivienda inteligente y sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad, que sirva de demostración a la población sobre las ventajas económicas y ambientales de utilizar insumos ecológicos.

Derivadas del Objetivo Específico 4 (Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, que propicien el desarrollo sustentable y establezcan medidas de adaptación y mitigación ante los posibles riesgos provocados por cambios ambientales, desde una perspectiva de derechos y con enfoque de género).

4.1 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local en riesgo o en peligro de extinción.

4.2 Fomento del saneamiento y aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.

4.3 Implementación de estrategias de amplia participación comunitaria para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, lo que incluye acciones de la metodología “reducir, reutilizar y reciclar”.

4.4 Instalación de módulos que fomenten la reconversión de técnicas de producción contaminantes en otras amigables con el ambiente y con la salud humana.

4.5 Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos turísticos sustentables).

4.6 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revaluar las opciones locales como pueden ser; la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

4.7 Trabajo coordinado con las comunidades para la promoción de estrategias de protección civil, así como la elaboración de planes de adaptación y mitigación para salvaguardar la integridad de las personas, especialmente de niñas, niños, mujeres y adultos/as mayores.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.

- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de $50’000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los cuatro objetivos específicos.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

a) PARA ACTORES SOCIALES CON TRAYECTORIA MAYOR DE TRES AÑOS:

- $330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto atiende la temática 2.3. para el fomento de la agricultura familiar y comunitaria, e incide al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el Anexo “A” del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- $310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el Anexo “A” del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna temática de cualquiera de los Objetivos Específicos 2 a 4 (incluyendo la 2.3 si no se ubica en alguno de los 400 municipios de la Cruzada).
- $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna temática del Objetivo Específico 1.

b) PARA ACTORES SOCIALES CON TRAYECTORIA DE ENTRE UNO Y TRES AÑOS:

- $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto atiende la temática 2.3 para el fomento de la agricultura familiar y comunitaria, e incide al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el Anexo “A” del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true

- $220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el Anexo “A” del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna temática de cualquiera de los Objetivos Específicos 2 a 4 (incluyendo la 2.3 si no se ubica en alguno de los 400 municipios de la Cruzada).
- $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna temática del Objetivo Específico 1.

Si el Actor Social elige cualquier temática de los objetivos específicos del 2 al 4, deberá incluir el otorgamiento de insumos, equipo o instalaciones a la población objetivo para la ejecución del proyecto, y no limitarse exclusivamente a acciones de capacitación.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	**Requisitos (Documentos solicitados)**
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).

Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.

Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterios: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterios: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384, 68432, 68434 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.